

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00288 00

De acuerdo con las actuaciones realizadas dentro del protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. **Por secretaría, ofíciase** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sucre (Sincelejo) para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a corregir la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 340-68100, en lo que al nombre de la entidad demandante se refiere, teniendo en cuenta para tal fin que dicho extremo procesal lo compone la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.
2. Téngase por agregada al expediente la comunicación remitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, la cual da cuenta de la conversión del título de depósito judicial puesto a órdenes del presente asunto y para este proceso. **Por secretaría ríndase el informe de títulos correspondiente.**
3. Una vez se verifique la prenotada actuación se procederá a decidir en cuanto a la entrega anticipada del bien objeto de expropiación.

¹ Estado electrónico del 11 de octubre de 2022

4. Efectuada la corrección aquí ordenada y verificada la aludida entrega se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2a56c8a1abb809dab5d989a753e2b87815a5a72f45ef249d790b44ca3ba41e**

Documento generado en 10/10/2022 06:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>